

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	25/06/2020 11:28:39
	202099900654151

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	25/06/2020 11:28:39
	202099904202809

Fecha: 25 de junio de 2020

Destinatario:

Su referencia: 25N/2020

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00211/2020

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME** - PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 5 de junio de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **"Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020"**.

Analizada la documentación remitida, con fecha 10 de junio de 2020, se realiza un requerimiento para que aclaren la información contenida en la memoria económica, el cual es contestado con fecha 24 de junio aportando una memoria complementaria.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 10 de agosto de 2015, modificado por Decisión de Ejecución C(2019) 2313 final de la Comisión Europea, de 20 de marzo de 2019, bajo la Medida 4 «Inversiones en activos físicos», submedida 4.1 «Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas», operaciones 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias» y 4.1.2 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias de olivar».

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja  
41092 - SEVILLA

1 / 4



EDUARDO LEON LAZARO		25/06/2020	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN			

Las ayudas reguladas en esta Orden vienen a sustituir a la normativa anterior que estaba regulada por la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Por otra parte, la submedida 4.1, contribuye a la «Inversión Territorial Integrada 2014-2020 en la provincia de Cádiz y Jaén», lo que permite dar a ambas provincias un trato especial y prioritario en esta medida del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con el objeto de minorar la desventaja producida y el freno del proceso de convergencia con el resto de España, como consecuencia de la especial incidencia que ha tenido la crisis económica las citadas provincias.

Tras la publicación de la Instrucción de 25 de julio de 2019, por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, correspondientes a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales, mediante la cual se estableció un texto articulado como modelo de base reguladora para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, resulta aconsejable la aprobación de unas nuevas bases reguladoras al objeto de adecuarla a la previsiones establecidas en la citada Instrucción.

Como novedades más significativas respecto a la regulación anterior, señalar que tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es necesario adaptar el procedimiento de concesión de estas subvenciones a las previsiones contenidas en la misma, al objeto de optimizar y simplificar los procedimientos en materia de subvenciones consiguiendo una gestión más eficaz y rápida, en beneficio tanto de la ciudadanía, como de la propia Administración, por ello se ha establecido la presentación electrónica de las solicitudes de ayuda para todas las personas solicitantes.

El proyecto normativo, aprueba las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (medida 4, submedida 4.1), para lo cual se implementarán dos líneas de ayudas:

- Bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la



EDUARDO LEON LAZARO		25/06/2020	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN			

realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1, actuación para la modernización genérica de explotaciones agrarias).

- Bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la realización de inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar (operación 4.1.2).

El proyecto normativo no realiza la convocatoria del procedimiento de concesión, no obstante en la memoria económica aportada inicialmente y en la complementaria, se incluye un análisis del gasto que ocasiona en el Presupuesto 2020 de la Junta de Andalucía, en el ejercicio corriente 2020 y futuro 2021, la convocatoria existente y las que están previstas convocar, así como también se han considerado los documentos contables pendientes de traspasar, y su financiación con cargo a Fondos Europeos, en cada una de las submedidas 4.1.1 y 4.1.2, resultando lo siguiente:

**Operación 411:**

Tomando como punto de partida, según consulta practicada en GIRO, el crédito disponible y los traspasos pendientes de remanentes y de plurianualidad del ejercicio anterior y considerando además los importes por anualidad que se van a convocar en 2020 en esta Operación, como indican en la memoria económica y en los Anexos, la situación inicial es la siguiente:

C12A0411G1	2020	2021
Crédito Disponible	20.246.645,45	20.894.787,00
Traspasos pendientes	26.990.223,30	0,00
Convocatoria 2020	1.500.000,00	44.500.000,00
Diferencia	-8.243.577,85	-23.605.213,00

En el informe de respuesta al requerimiento antes aludido indican que, de los 8.990.223,30 euros de remanentes pendientes de traspaso, la previsión es que un total de 4.500.000 euros se pagarán en 2021 y el resto se anularán, y de los 18.000.000 euros de plurianualidad pendiente de traspasar de la convocatoria 2018 Renove, solo se van resolver 9.000.0000 euros y los otros 9.000.0000 se anularan.

Con lo cual, la situación quedaría así:

C12A0411G1	2020	2021
Crédito Disponible	20.246.645,45	20.894.787,00
ANULAR	13.490.223,30	
TRASPASOS FINALES	9.000.000,00	4.500.000,00
Convocatoria 2020	1.500.000,00	44.500.000,00
Diferencia sin contar los traspasos a anular	9.746.645,45	-28.105.213,00



Como se observa en el cuadro anterior, la anualidad 2021 arroja un saldo negativo de 28.105.213 euros, para lo que, en su memoria indican que van a tramitar una modificación presupuestaria que permita realizar la convocatoria 2020 de la Operación 411 y así cumplir con la programación del PDR Andalucía 2014-2020.

**Operación 412:**

En esta Operación, la situación inicial, considerando los mismos parámetros que en la Operación 411, es la siguiente:

C12A0412GO	2020	2021	2022
CR. disponible	4.398.660,46	16.600.000,00	3.963.882,00
Trasposos pdtes	4.333.349,45	0,00	0,00
Convocatoria 2020	0,00	17.000.000,00	3.000.000,00
Diferencia	65.311,01	-400.000,00	963.882,00

Indican en su memoria complementaria que la previsión de documentos que se van a traspasar de estos remanentes es de 394.225 euros y el resto por importe de 3.939.124,45 euros se anularían. Así mismo, respecto al saldo negativo por importe de 400.000 euros en la anualidad 2021, indican que, como en el caso anterior, tramitaran una modificación presupuestaria que permita adaptar el presupuesto a la programación de la Operación 412 para cumplir con el PDR Andalucía 2014-2020.

Por tanto, la futura convocatoria quedará condicionada a que se tramiten y aprueben las modificaciones presupuestarias indicadas anteriormente.

No obstante lo anterior, los importes previstos en el ejercicio futuro 2021 deberán ajustarse a las cantidades que finalmente se consignen en el Presupuesto siguiente, de acuerdo con la programación fijada por la Dirección General de Fondos Europeos para esta medida en el Marco Comunitario 14-20 y en todo caso, dentro de los recursos presupuestarios que se aprueben en la correspondiente Ley de Presupuestos para esa Sección Presupuestaria.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Orden fuera objeto de otras modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		25/06/2020	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN			